



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0003

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/02/25

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0007815-4 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la prórroga con renegociación de precio de la contratación con la empresa SOL SERVICIOS SA, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Gral. Lopez N.º 1056 de la localidad de San Javier de la Provincia de Santa Fe, del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°57/24, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la anterior prórroga de la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado, con duración contractual de 6 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente;

Que mediante nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de \$ 400.400;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$ 480.000), lo que implica un incremento del 20 %, con duración de la prórroga por 6 meses;

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada se prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho norma adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N.º 44 y este Organismo por



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales;

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable, teniendo en cuenta además que permanecerá sin variantes durante seis meses;

Que se han expedido, la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio desde el 08 de febrero de 2025 hasta el 7 de agosto de 2025, con renegociación de precios;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 038/25, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que por Resolución N.º 138/24 se asignan transitoriamente las misiones y funciones del cargo de Administrador General, conforme Ley N.º 13.014 y Resolución N.º 139/23, a la Sra. Subdirectora de Administración CPN Mariana Mabel Lirusso;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Gral. Lopez N.º 1056 de la localidad de San Javier celebrado con la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT N.º 30-68196691-5, que ascenderá a la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000) mensuales, por el período comprendido entre el 08 de Febrero de 2025 al 7 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2: Autorizar a la Sra. Administradora General A/C, a suscribir el contrato de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

prórroga de locación respectivo , conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-98-288 del Presupuesto año 2025- Ley N.º 14.385.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO A

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General A/C, C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO, DNI N° 20.401.527 –, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución SPPDP N° XXX/24, por una parte y el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle..... de la ciudad de por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/22, por la cual la empresa se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sito en calle Gral. Lopez N.º 1056 de la localidad de San Javier – Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (6) meses, contados a partir del 08 de Febrero de 2025 hasta el 7 de Agosto de 2025, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de
2025.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar